

# ACTA DE APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

## Fecha y hora de celebración

22 de agosto de 2019 a las 12:00:00

## Lugar de celebración

Despacho B-749 Ministerio de Fomento

## Asistentes

PRESIDENTE	Dña. Irene Martín Robles, Técnico
VOCALES	D. José María Santacana Gómez, Interventor Delegado
	D. Vicente Tirado Sarti, Abogado del Estado
	D. Juan Carlos Navarro Machado, Director de Programa
	D. Rafael Eguiagaray García, Jefe de Servicio
SECRETARIO	D. José Luis González Blanco, Jefe de Servicio de Licitaciones

## Orden del día

- 1.- Apertura y calificación administrativa: 230191502030 - 30.605/19-2; 51-LC-0203; Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector LC-02. Provincia de A Coruña.
- 2.- Apertura y calificación administrativa: 230193703030 - 30.563/19-2; 51-SA-0303. Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector SA-03. Provincia de Salamanca.

## Se Expone

- 1.- Apertura y calificación administrativa 230191502030 - 30.605/19-2; 51-LC-0203:

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Se concede un plazo de subsanación a la Empresa **Api movilidad S.A.** el error consiste en haber declarado que no renuncia a la incompatibilidad sobrevenida contemplada en el artículo 70.2 de la Ley de Contratos.

Se concede un plazo de subsanación a la Empresa **DRAGADOS S.A.** el error consiste en que se solicita que aporte la documentación relativa al acto administrativo de sanción que refleja en el DEUC y el acto administrativo o judicial, que pueda suponer la suspensión de los efectos de dicha sanción, si lo hubiera.

Resultan admitidos los **veintinueve (29)** restantes licitadores presentados.

2.- Apertura y calificación administrativa 230193703030 - 30.563/19-2; 51-SA-0303:

Se concede un plazo de subsanación a la Empresa **Api movilidad S.A.** el error consiste en haber declarado que no renuncia a la incompatibilidad sobrevenida contemplada en el artículo 70.2 de la Ley de Contratos.

Se concede un plazo de subsanación a la Empresa **DRAGADOS S.A.** el error consiste en que se solicita que aporte la documentación relativa al acto administrativo de sanción que refleja en el DEUC y el acto administrativo o judicial, que pueda suponer la suspensión de los efectos de dicha sanción, si lo hubiera.

Se concede un plazo de subsanación a la Unión Temporal de Empresas **REYNOBER, S.A. y PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.** el error consiste en haber declarado REYNOBER S.A. que no renuncia a la incompatibilidad sobrevenida contemplada en el artículo 70.2 de la Ley de Contratos.

Resultan admitidos los **veintisiete (27)** restantes licitadores presentados

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta:



D. José Luis González Blanco  
SECRETARIO



Dña. Irene Martín Robles  
PRESIDENTA